

Veintey nuebedias del mes de Junio de mill setezientos diez
y siete años Se juntaron a consejo Lo P.^o Don Juan Justitia y
Procurador della En las Salas de su Ayuntamiento para
tratatar los asuntos al servicio de su Mage.^d y una utilidad
de esta Republica Es asave M.^r D.^o Juan de Haro Aguesco
regidor desta Ciudad y los S.^{os} D.^{os} Pedro Nicolas fig. Menchison Aguesco
reg. mayor D.^o Juan feliz mad. D.^o Juan Liner y quinonez D.^o
Martin ferrer D.^o Juan fig. Dinero D.^o Claudio de Guebara
D.^o Juan Antonio Ruiz Jimenez D.^o Josef de Cuesta Ponze
de Leon D.^o Pedro Josef de Cisea y Mula D.^o Juan. Contreras
de Lara D.^o Juan. Cano fennery D.^o Juan Gregorio Alvar
querque D.^o Joa. de faxardo

D.^o Josef M.^r Villa escusas

En virtud de lo que por quanto con tal dia como el de hoy es con
tenga memoria el observada Leyenda de Alexia y sechar en
suertes Los ofizios anuales que se han de congerar a Exerzer de
de hoy en adelante hasta el mismo dia de San Pedro San Pablo de
miller setezientos y diez y ocho y nombrar personas que los
viesen y Exerzan conforme a la ordenanza desta concordia
con firmada por su Mage.^d que para ello tiene Estado y un
y traslado desta Leyenda en el cavildo que celebra con tal
dia como el presente Año pasado de mill setezientos y quin
ze para que constare a los Cavalleros Regidores la obligacion que
cada uno tiene y de guardar en conformidad de dicha or
denanza en cuya virtud se secharon dichas suertes de ofi
zio y nombramientos en tales Cavalleros Regidores aqui
nuestro con la forma siguiente

En el ordin.^o = Cup. lasuete de nombrar Regidor de Alexia
y ordinario y Exora ordinario a El

